



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 275-2013-UNAM

Moquegua, 08 de julio del 2013

VISTO:

Memorando N° 137-2013-JOVENES A LA OBRA/DE/UGAL de fecha 25 de marzo del 2013; Informe N° 005-2013-ANSP-C.PJO/UNAM de fecha 29 de mayo de 2013; Informe N° 086-2013-OEF-VPADM/CO-UNAM de fecha 10 de junio de 2013; Informe N° 151-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 21 de junio del 2013; Informe N° 558-2013-OPD/UNAM de fecha 02 de julio del 2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de junio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 137-2013-JOVENES A LA OBRA/DE/UGAL de fecha 25 de marzo del 2013, el Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, comunica a la Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral, la relación de ECPAPS deudoras con el Programa, las cuales han sido objeto de requerimiento de pago Vía Notarial y que posteriormente ante el incumplimiento de pago han sido remitidos al Procurador Público del MTPE, con la finalidad de que proceda a tomar acciones judiciales; es así que en el Anexo 01 de aprecia que la Universidad Nacional de Moquegua adeuda al Programa Jóvenes a la Obra según acta de liquidación el monto de S/. 19,681.65 nuevos soles y que en la actualidad se encuentra en procedimiento conciliador.

Que, con Informe N° 005-2013-ANSP-C.PJO/UNAM de fecha 29 de mayo del 2013, el Coordinador del Programa Jóvenes a la Obra de la UNAM comunica al Presidente de la Comisión Organizadora que producto de la deuda con el Programa Jóvenes a la Obra, se va disolver e convenio, empero haciendo las indagaciones se tiene el Comprobante de Pago N° 022 del día 03 de enero del 2013 y a la vez el Cheque por el mismo monto a favor de la Dirección Nacional del Tesoro Público que se encuentra en la Unidad de Tesorería de la UNAM. Y realizado las coordinaciones con el Ing. Cesar Iparraguirre Lozada jefe Zonal del Programa Sede Moquegua, se ha visto por conveniente que dicho cheque deberá ser anulado y a la vez girado a nombre de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Que, mediante Informe N° 086-2013-OEF-VPADM/CO-UNAM de fecha 10 de junio del 2013, el CPC Juan Salazar Ramírez jefe (e) de la Oficina de Economía y Finanzas da a conocer al Vicepresidente Administrativo, que se realizó el trámite de devolución a favor del Programa Jóvenes a la Obra por la suma de S/. 19,681.65 nuevos soles, dicho cheque fue girado con Recursos RDR a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público; pero ha sucedido que el Jefe Zonal del mismo Programa Sede Moquegua a indicado que dicho cheque debe ser girado a nombre de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, se hizo el trámite pero ha sido rechazado en el sistema por la cual ya no se puede pagar por estar cerrado el Calendario del año 2012. Y remite a su despacho este expediente para su conocimiento y el trámite de este saldo de la deuda pendiente con recursos RDR que debe generarse con la Certificación en el año 2013, luego esta deuda pendiente debe ser reconocida y aprobada por la Comisión Organizadora mediante una Resolución específica a favor del programa aludida, para luego seguir con el trámite correspondiente.

Que, se tiene el Informe N° 558-2013-OPD/UNAM de fecha 02 de julio del 2013, donde el Dr. Milko Raúl Rivera Campano jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM remite al Presidente de la Comisión Organizadora la Certificación Presupuestal por concepto de devolución de S/. 19,681.65 nuevos soles al Programa Jóvenes a la Obra 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	Certificación
Servicios Diversos	022	23.27.11.99	09	19,681.65	581

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de junio del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de Deuda la obligación pendiente por el monto de S/. 19,681.65 nuevos soles (Diecinueve mil seiscientos ochenta y uno con 65/100 nuevos soles), a favor del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"; cheque que deberá ser girada a nombre de la **Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público**, conforme a lo expresado en los folios 03 y 04 del presente expediente, y de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 275-2013-UNAM

Moquegua, 08 de julio del 2013

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	Certificación
Servicios Diversos	022	23.27.11.99	09	19,681.65	581



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el cheque girado a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para su conocimiento y acciones a tomar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Interesados
- Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Alcides Nicamor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

